



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	268-IP-2019
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado de la República de Colombia
Expediente de Origen:	09-086170
Expediente Interno del Consultante:	11001032400020160002900
Referencia:	Riesgo de confusión y/o asociación entre el signo BAIS (denominativo) y las marcas registradas BASS (denominativas-mixtas)
Normas a ser interpretada:	El ordenamiento jurídico comunitario andino y la Convención General Interamericana sobre Protección Marcaria y Comercial de 1929. Literal a) del Artículo 136 de la Decisión 486
Temas objeto de Interpretación	<ol style="list-style-type: none">1. Primacía del ordenamiento jurídico comunitario andino2. La Decisión 486 – Régimen Común del Propiedad Industrial y su relación con la Convención General Interamericana sobre Protección Marcaria y Comercial de 19293. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Riesgo de confusión directo, indirecto y de asociación. Similitud ortográfica, fonética, conceptual o ideológica y gráfica o figurativa. Reglas para realizar el cotejo de signos distintivos
Magistrado Ponente:	Hernán Rodrigo Romero Zambrano